

Información Registral expedida por:

OMITIDO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REDONDELA-
PONTE CALDELAS

ERNESTINA OTERO, 26
36800 - REDONDELA (PONTEVEDRA)
Teléfono: 986400320
Fax: 986404217

Correo electrónico: redondela-pontecaldelas@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

OMITIDO

OMITIDO

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REDONDELA-PONTE CALDELAS

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: OMITIDO

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE MOS N°: OMITIDO IDUFIR: 36009000052304
Naturaleza de la finca: URBANA: Nave industrial
SUPERFICIES. Terreno: m2:3718 dm2:75.
Via pública: BARRIO OS VALOS-LOUREDO
Cuota: treinta y cinco enteros por ciento , N° Orden: 1

Referencia catastral: NO CONSTA

LINDEROS

Norte, RESTO DE LA FINCA MATRIZ
Sur, CAMINO DE SERVICIO
Este, CARRETERA NACIONAL 550, TRAMO REDONDELA-PORRIÑO Y JOSE RODRIGUEZ BARCIELA
Oeste, TERRENOS DE LA RENFE -VIA FERREA-

DESCRIPCION DE LA FINCA

Urbana: a.- Nave con destino a bodega y superficie en planta de cuatrocientos setenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, en la que se asientan, en dos plantas, treinta depósitos con capacidad de cincuenta mil litros cada uno de los, y los servicios de la empresa; b.- Otra nave de planta baja de mil veintidós metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de cerramiento de ladrillos con enlucidos de mortero de cemento, muros de contención de hormigón en masa, pilares de hormigón armado, forjado igualmente de hormigón aligerado con bloque omega y estructura de cerchas y correas de hormigón armado con planchas de fibrocemento. Las referidas naves están sitas en Los Valos, parroquia de Louredo, municipio de Mos. Linda: Norte, con el resto de la finca matriz; Sur, camino de servicio, Este, carretera nacional 550 tramo Redondela-Porriño y terreno de OMITIDO; y Oeste, terrenos de la RENFE -vía férrea-. Tiene como anejo un terreno situado al Sur y Este de la misma con una superficie, incluido el solar donde se asienta de tres mil setecientos dieciocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Con una cuota de participación del treinta y cinco por ciento. Es el elemento NÚMERO UNO de la 7.298.



TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
OMITIDO	OMITIDO	431	98	110	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.					

CARGAS

Gravada en la inscripción 8ª con una servidumbre de paso sobre el terreno anexo, a favor de la finca segregada -registral 20.643- propiedad de la Entidad **GARVE VALORES, SOCIEDAD LIMITADA**.

Gravada con la **HIPOTECA** constituida en la inscripción 11ª de fecha 24/09/2019 a favor de **ABANCA CORPORACION BANCARIA, SOCIEDAD LIMITADA**, para responder de 60.000,00 euros de principal y demás responsabilidades accesorias.

Anotación Preventiva de Embargo Letra C de fecha 26 de Junio de 2023, a favor de OMITIDO, consecuencia del procedimiento de ejecución de títulos judiciales bajo el número 60/2023 seguido ante el Juzgado de lo Social número siete de Vigo, en reclamación de 98.610,05 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y 15.204,62 euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. Expedida con fecha 26 de Junio de 2023, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, certificación de cargas de carácter continuado.

Con notas de afección fiscal.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 1061 del Diario 92 de fecha 25/09/2023, AMPLIACION DE EMBARGO del juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE VIGO.

A las once horas y diez minutos se presenta por CORREO, un mandamiento expedido por Marta de la Rubia Almuiña, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE VIGO, el día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, en el que se solicita la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE AMPLIACION DE EMBARGO** sobre la finca número OMITIDO de Mos, inscrita al tomo 805, libro 202, folio 196, por procedimiento judicial 60/2.023, promovido por OMITIDO contra OMITIDO; por la Acumulación de la Ejecución 77/2023 seguida en el Juzgado de lo Social número 1 de Vigo.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Redondela a nueve de octubre del año dos mil veintitrés.



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE REDONDELA-PONTE CALDELAS a día nueve de octubre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 23602628D019B095

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).